

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. No. 1100131100032011-0915

De la **entrega de los dineros**, es de indicar a la parte peticionaria, que dicha entrega no se efectuara en consideración, que no se cumplieron las condiciones del acuerdo aprobado en sentencia de fecha 26 de septiembre de 2012. En consecuencia, será en los inventarios adicionales que se tramitan donde se decidirá lo pertinente.

Se señala la hora de las 2:30 pm del día 02 del mes de noviembre del año en curso, para continuar con la recepción de los inventarios y avalúos adicionales.

En cuanto a las pruebas, se tendrán las que se soliciten en el escrito de inventarios adicionales y de los que se llegaren a presentar si existe objeción de los mismos, por lo que esto será resuelto en la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 15 HOY 14 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc961d83bc6e4aefef29a042ee50248c0af26ee8fcbf62030bc2fdfae2106a8a**

Documento generado en 13/04/2023 04:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>